



RESOLUCION R-Nº 0704-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2026

Expte. Nº 17.007/2025

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN CONTABLE, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1569-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 120 a 125 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual establece un orden de mérito y aconseja la designación de la Srta. Estela Carolina CHAUQUI, para cubrir el cargo objeto del llamado.

QUE se agrega la presentación interpuesta por la postulante Alejandra Marisa GLIK, DNI Nº 20.006.296, fs. 133 a 139, mediante la cual impugna el mencionado dictamen con los fundamentos expresados en su escrito.

QUE mediante Resolución R-Nº 0335-2026 se solicitó a los miembros del jurado que intervinieron en el presente concurso, ampliación de los fundamentos del dictamen, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

QUE ante la presentación de la ampliación del dictamen requerido a la comisión evaluadora, agregada en fs. 149/157, ASESORÍA JURÍDICA de esta Casa de Altos Estudios emitió Dictamen Nº 23.912 mediante el cual expresa:

"En la mencionada impugnación, a cuya lectura se remite brevitatis causae, la impugnante cuestiona la asignación de puntajes realizada por el Jurado tanto en el examen escrito como en la entrevista (prueba de oposición), y solicita también la revisión de los puntajes asignados a sus antecedentes.

Cabe mencionar que en la presentación bajo análisis no se advierte un cuestionamiento a la faz formal del procedimiento administrativo seguido en la tramitación del expediente.

Consecuencia de su planteo, se dictó la RR 335/26 (fs. 144), mediante la cual se requirió ampliación de fundamentos al Jurado interviniente.

Dicha ampliación se produjo en fecha 05/05/26 y rola agregada en 9 folios de fs. 149 a 157.

Respecto de los planteos relativos a la evaluación y asignación de puntajes, a criterio del suscripto, las explicaciones vertidas por el jurado en su ampliación de Dictamen permiten descartar, en principio, la existencia de un obrar manifiestamente arbitrario, quedando en cabeza de la autoridad resolvente el control de dicho aspecto.

En virtud de lo expresado, con la salvedad mencionada anteriormente, se aconseja el rechazo de la impugnación interpuesta".

QUE este Rectorado comparte lo Dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 17.007/2025

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Alejandra Marisa GLIK, DNI N° 20.006.296, en un todo de acuerdo a lo expresado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 23.912.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 120 a fs. 126, y su ampliación agregada en fs. 149 a 157, presentados por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN CONTABLE, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1569-2025, con el siguiente orden de mérito:

1º.- Estela Carolina CHAUQUI, DNI N° 28.529.713.

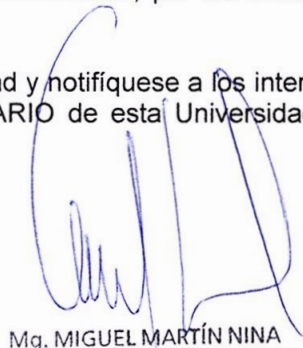
2º.- Alejandra Marisa GLIK, DNI N° 20.006.296.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los postulantes que, de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los fundamentos descriptos en ese reglamento.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad a sus efectos y archívese.




Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0704-2026